



“ *República de Honduras*
Alcaldía Municipal”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

ORDENANZA MUNICIPAL

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o Coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del **Lunes 16 de Marzo de 2020 al Domingo 22 de marzo de 2020:**

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascoran

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascoran

1. Queda terminantemente prohibido toda actividad o evento social y cultural en el municipio. (Cumpleaños, bodas, etc.)
2. Se Prohíbe la realización de toda actividad deportiva en la cancha del parque central, como en toda cancha deportiva del casco urbano y zona rural, ya sea pública o privada como ser: cuadrangulares, octagonales, partidos de futbol etc.
3. Queda terminantemente prohibido la realización de toda actividad religiosa en las diferentes denominaciones en los diferentes templos.
4. Queda terminantemente prohíbo mantener abierto los negocios como ser: Billares, bares, cantinas, restaurantes, balnearios, sala de videojuegos y pulperías que cuenten con máquinas tragamonedas, mantenerlas apagadas.
5. Se prohíbe la circulación de todo tipo transporte público, urbano e interurbano y aglomeración de moto-taxis.
6. Se le recomienda a la población en general del municipio de Langue, mantenerse en sus hogares y acatar las medidas de prevención emitidas por la secretaria de salud.

Att:


M. Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA

Copia Conforme a la Original.

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevalle@munlangue.com



República de Honduras

“

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



ORDENANZA MUNICIPAL

FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto Nº 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL
135.3 KMS.2

LIMITES
NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID - 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente:

1 Queda terminantemente prohibido la entrada así como la salida de todo tipo de vehículo como ser buses, camiones, taxis, moto-taxis, motocicletas, y carros particulares en el municipio.

2 Queda terminantemente prohibido la apertura de negocios como ser bodegas, pulperías, mercaditos, abarroterías, agro ferreterías, puestos de verduras, carnicerías y ventas de comidas rápidas etc., en el mercado municipal y sus alrededores.

3 Solo se permitirá la circulación de los vehículos y personal autorizado que realizan labores para prevenir y combatir la pandemia (COVID-19)

4 Se aplicaran sanciones en base a ley a todo ciudadano que la policía nacional requiera y no justifique su estadía en las calles irrespetando el toque de queda.

Atte:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Copia conforme a la original.



Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemun2013@hotmail.com



República de Honduras

“ Alcaldía Municipal ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

ORDENANZA MUNICIPAL

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **VIERNES 19 DE MARZO DEL 2020**

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

1 Se autoriza la venta del comercio interno solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm

135.3 KMS.2

LIMITES

2 Se autoriza alas agropecuarias para que puedan vender alimentos para animales.

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

3 Se permitirá la circulación del transporte urbano buses, taxis, moto-taxis y carros particulares para circular internamente.

SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán

4 Se le prohíbe a los buses, taxis, moto-taxis, y carros particulares estacionarse en los alrededores del mercado municipal.

ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

5 Se le comunica a los motoristas de buses, taxis, moto-taxis y carros particulares bajar sus pasajeros una cuadra antes de los alrededores del mercado municipal (los buses deberán aparcarse a la entrada del casco urbano)

6 Todo vehículo particular solo se le permitirá un pasajero para realizar sus compras.

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

Copia conforme Original
Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com





República de Honduras

“*Alcaldía Municipal*”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascorán

7 Se decomisaran unidades de transporte como ser buses, taxis, moto-taxis que alteren tarifas de pasaje a los usuarios del transporte a si también la policía nacional de tránsito estará supervisando la sobre carga de pasajeros en todo tipo de transporte.

8 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta.

9 En conjunto con la policía nacional se supervisara que todo negocio no altere los precios de productos de la canasta básica.

10 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años

11 La policía nacional realizara operativos para el cierre de las entradas al municipio

Att:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Copia conforme a Original
Bo. El Centro, Tel. 7794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com





República de Honduras

“ *Alcaldía Municipal* ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascoran

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o Coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que a partir del Viernes 20 de Marzo de 2020 DECLARA LEY SECA hasta segundo aviso

1. Queda terminantemente prohibido la venta de bebidas alcohólicas en todo el municipio de Langue.
2. De no cumplir esta ordenanza serán sancionados con decomiso del producto, multa, cierre del negocio y suspensión del permiso conforme a ley de policía y convivencia social.

Att:



P.M. Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Copia Conforme a la Original

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com





República de Honduras

“*Alcaldía Municipal*”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto Nº 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascorán

ORDENANZA MUNICIPAL

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el **VIERNES 27 DE MARZO**

- 1 Se autoriza la venta del comercio interno solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm
- 2 Se autoriza alas agropecuarias para que puedan vender alimentos para animales.
- 3 Se permitirá la circulación del transporte urbano buses, taxis, moto-taxis y carros particulares para circular internamente.
- 4 Se le prohíbe a los buses, taxis, moto-taxis, y carros particulares estacionarse en los alrededores del mercado municipal.
- 5 Se le comunica a los motoristas de buses, taxis, moto-taxis y carros particulares bajar sus pasajeros una cuadra antes de los alrededores del mercado municipal (los buses deberán aparcarse a la entrada del casco urbano)
- 6 Todo vehículo particular solo se le permitirá un pasajero para realizar sus compras.

Copia conforme al original

B0. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2019@gmail.com





República de Honduras

Alcaldía Municipal
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

LIMITES

NORTE
Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

SUR
Municipio de:
Nacaome y Goascorán

ESTE
Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

OESTE
Municipio de:
Aramecina y Goascorán

7 Se decomisaran unidades de transporte como ser buses, taxis, moto-taxis que alteren tarifas de pasaje a los usuarios del transporte a si también la policía nacional de tránsito estará supervisando la sobre carga de pasajeros en todo tipo de transporte.

8 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta.

9 En conjunto con la policía nacional se supervisara que todo negocio no altere los precios de productos de la canasta básica.

10 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años

11 La policía nacional realizara operativos para el cierre de las entradas al municipio

Att:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Copia conforme a la original.

B.O. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemun@118





República de Honduras

“ *Alcaldía Municipal* ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525

ORDENANZA MUNICIPAL

TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional

El Suscrito Director Municipal de Justicia de este Municipio, comunica a la población en general lo siguiente: en el marco de la emergencia nacional ante la amenaza de propagación del COVID – 19 o coronavirus, la corporación municipal mediante ordenanza municipal comunica lo siguiente que el

LUNES 30 DE MARZO

EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2

1 Se autoriza la venta del comercio interno solo de productos alimenticios, farmacéuticos, y combustible en un horario de 7: 00 am – a 3:00 pm

LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina

2 Se autoriza alas agropecuarias para que puedan vender alimentos para animales.

3 Se permitirá la circulación del transporte urbano buses, taxis, moto-taxis y carros particulares para circular internamente.

SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán

4 Se le prohíbe a los buses, taxis, moto-taxis, y carros particulares estacionarse en los alrededores del mercado municipal.

ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome

5 Se le comunica a los motoristas de buses, taxis, moto-taxis y carros particulares bajar sus pasajeros una cuadra antes de los alrededores del mercado municipal (los buses deberán aparcarse a la entrada del casco urbano)

OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascorán

6 Todo vehículo particular solo se le permitirá un pasajero para realizar sus compras.

Copia conforme a la original

Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com





República de Honduras

“ *Alcaldía Municipal* ”
Langue, Valle



FUNDADO
20 de noviembre
1525



TITULO DE CIUDAD
Decreto N° 101
7 de marzo de 1950
Congreso Nacional



EXTENSIÓN
TERRITORIAL

135.3 KMS.2



LIMITES

NORTE

Municipio de:
Curarén, Francisco
Morazán y Aramecina



SUR

Municipio de:
Nacaome y Goascorán



ESTE

Municipio de:
San Francisco
De Coray y Nacaome



OESTE

Municipio de:
Aramecina y Goascoran

7 Se decomisaran unidades de transporte como ser buses, taxis, moto-taxis que alteren tarifas de pasaje a los usuarios del transporte a si también la policía nacional de tránsito estará supervisando la sobre carga de pasajeros en todo tipo de transporte.

8 Que los dueños de negocios estén equipados con guantes y mascarillas para manipular el producto de venta.

9 En conjunto con la policía nacional se supervisara que todo negocio no altere los precios de productos de la canasta básica.

10 Queda terminantemente prohibido la circulación de personas con niños menores de 15 años

11 La policía nacional realizara operativos para el cierre de las entradas al municipio

Att:



P.M Edgar Oswaldo Rodríguez
DIRECTOR MUNICIPAL DE JUSTICIA.

CC. Corporación Municipal
CC. Policía Nacional

Copia conforme al original
Bo. El Centro, Tel. 2794-9397; Correo: languevallemuni2018@hotmail.com

